

NO 12225
RESOLUCIÓN

10 NOV 2017

"Por la cual se adopta e implementa la política de tratamiento y protección de datos personales en la Superintendencia de Notariado y Registro"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO (E)

En uso de las facultades conferidas por numeral 19 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, la protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recolectado sobre ellas en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que, el marco jurídico que desarrolló este derecho (Ley 1581 de 2012 y Ley 1266 de 2008), incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional; así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar, procesar, almacenar y transferir los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que, dentro del ejercicio de las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro está la de recolectar datos personales de los ciudadanos, incorporarlos en bases de datos físicas y/o electrónicas, y manejar información allegada por otras entidades, por lo cual se encuentra obligada a implementar una política de tratamiento y protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del decreto 1377 de 2013, hoy recopilado como artículo 2.2.2.25.3.1 del decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo).

Código: GDE – GC – FR – 09

Versión: 01

Fecha: 22-07-2016



Certificado N° GP 174-1

Nº 12225

10 NOV 2017

Que, la Superintendencia de Notariado y Registro diseñó la política de tratamiento y protección de datos personales que contiene los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de las bases de datos, la cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia.

Que, con la implementación de esta política, los funcionarios, contratistas y colaboradores de la Superintendencia de Notariado y Registro, buscan asegurar que los datos personales que administra no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar e implementar la política de tratamiento y protección de datos personales, que contiene los lineamientos a seguir para el tratamiento de los mismos y las bases de datos que los contienen, la cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia; en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás normas legales que se encuentren vigentes.

Artículo 2. Sujetos Obligados. Todas las personas naturales y jurídicas que tengan algún vínculo con la Superintendencia de Notariado y Registro y que en el ejercicio de sus actividades y funciones deban recolectar, almacenar y procesar datos personales para ser ingresados a las bases de datos, están obligadas a cumplir con los lineamientos dados en el documento de política de tratamiento y de protección de datos personales, e implementar los formatos anexos al mismo.

Artículo 3. Seguridad de la Información. Todas las dependencias de la entidad deberán atender los lineamientos dados en el manual de seguridad de la información de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 4. Proceso de Implementación. El proceso de seguimiento de la política de tratamiento y protección de datos personales, estará a cargo del Comité de Gestión y Desempeño Institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 5. Interoperabilidad. Los lineamientos de la política de tratamiento y protección de datos personales serán aplicables al intercambio de información con otras entidades.

Código: GDE – GC – FR – 09

Versión: 01

Fecha: 22-07-2016



Certificado Nº SC 7066-1



Certificado Nº GP 174-1

10 NOV 2017

Nº 12225

Artículo 6. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 NOV 2017



CARLOS MEDINA RAMÍREZ
Superintendente de Notariado y Registro (E)
ums

Revisó y Aprobó: Dr. Edilberto Manuel Pérez Almanza – Jefe Oficina Jurídica (E) *EP*
Dra. Beatriz Helena Galindo Lugo – Jefe Oficina Asesora de Planeación *BHG*

Elaboró: Luz Marina Mejía Oficina Asesora de Planeación *LM*
Banny Javier Aguilimpia – Oficina Asesora de Planeación *BJA*
Ing. Juan Carlos Ramírez Valderrama – Oficina de T.I. *JCR*

